



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (subpartida 9)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO **"EL CONALEP"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, Y POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO **"SEPOMEX"**, REPRESENTADO POR EL **DR. ALONSO ARRIJOA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL Y DIRECTOR CORPORATIVO COMERCIAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I. "EL CONALEP"** declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el, numeral 1.8.1. función 13 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones de la MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C. SAHK810729TH1, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete, Director General de "EL CONALEP", y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.8.1.2, función 6, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 y 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones del ING. DANIEL MARTÍNEZ CASTILLO, en su carácter de COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, con R.F.C. MACD811018TQA quien se designa en este acto como encargado de llevar a cabo la supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato,





quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “SEPOMEX” para los efectos del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con número de procedimiento **AA-11-712-011000999-N-18-2025** de carácter **NACIONAL ELECTRÓNICO**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 párrafo sexto, 26 fracción III, 40 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, 72 fracción I y 85 de su Reglamento.
- I.5** “**EL CONALEP**” cuenta con suficiencia presupuestaria número 00347, de fecha 23 de enero de 2025, autorizada por la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera de “**EL CONALEP**”.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº CNE781229BK4**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** “**SEPOMEX**”, por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido, mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de agosto de 1986, denominada Servicio Postal Mexicano, y su reforma mediante Decreto Presidencial de fecha 13 de marzo de 2018, cuyo objeto social es, entre otros, “la prestación del Servicio Público de correos”.
- II.2** El Dr. Alonso Arriola García con R.F.C.: AIGA761222DM5, en su carácter de Apoderado Legal y Director Corporativo Comercial, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada a cumplir en los términos establecidos en el presente instrumento jurídico, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 157,038 de fecha 29 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público No. 129, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPM860820CF5**.





**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y las de Seguridad Social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, FOVISSSTE E ISSSTE, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en Av. Vicente García Torres No. 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"SEPOMEX" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" el **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (subpartida 9)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato, así como en la solicitud de cotización, al amparo de la contratación señalada en la Declaración I.4 de este instrumento jurídico y sus anexos A Y B (**TÉCNICO Y ECONÓMICO respectivamente**) emitidos por "SEPOMEX" que forman parte integrante del mismo.

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL CONALEP" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$82,758.62 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$206,896.55 (doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Las tarifas son determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y fijas hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "SEPOMEX" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, por lo que "SEPOMEX" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, con excepción del caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la SHCP, lo que "SEPOMEX" notificará oportunamente a "EL CONALEP".





Las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del día 01 de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL CONALEP"** no otorgará anticipo a **"SEPOMEX"**

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El servicio será pagado de manera mensual contra entrega de la prestación de los servicios y la entrega del material que resulte necesario para el traslado de los envíos (bolsas de plástico de diferentes tamaños indicados en el anexo técnico por parte de **"SEPOMEX"** a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**

**"EL CONALEP"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO A"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL CONALEP"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"SEPOMEX"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"SEPOMEX"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"SEPOMEX"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo electrónico [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





“**SEPOMEX**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**SEPOMEX**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CONALEP**”, para efectos del pago.

“**SEPOMEX**” deberá presentar la información y documentación “**EL CONALEP**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CONALEP**”.

En caso de que “**EL CONALEP**” no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo establecido en la presente cláusula, por causas imputables a ésta, “**SEPOMEX**” suspenderá el servicio y lo reanudará hasta que “**EL CONALEP**” realice el pago.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el administrador del contrato conforme al **ANEXO A.**

Los servicios serán prestados en los domicilios donde se realizará la RECOLECTA, que indique “**EL CONALEP**” y en las fechas establecidas por el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**SEPOMEX**” contará con un plazo de tres días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL CONALEP**”.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de abril al 31 de diciembre de 2025.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL CONALEP**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





**“EL CONALEP”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“SEPOMEX”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CONALEP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL CONALEP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“SEPOMEX”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL CONALEP”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**“SEPOMEX”** se obliga con **“EL CONALEP”** a garantizar la calidad de los servicios prestados, por la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, **“EL CONALEP”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE “SEPOMEX”.**

**“SEPOMEX”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CONALEP”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control.
- e) Las demás señaladas en el “Anexo A” numeral 5.1.





## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

"EL CONALEP", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "SEPOMEX" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Las demás señaladas en el "Anexo A" numeral 5.2

## DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato a la MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, quien será auxiliada para tales efectos por el ING. DANIEL MARTÍNEZ CASTILLO en su carácter de COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, con R.F.C. MACD811018TQA, quien supervisará y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador y/o el supervisor del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "SEPOMEX" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP", para lo cual "EL CONALEP" a través de la Subdirección de Atención a clientes de "SEPOMEX" deberá de realizar las gestiones correspondientes de reclamación.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

La persona servidora pública responsable de la administración del contrato por parte de "SEPOMEX" es el **Dr. Alonso Arrijo García** en su carácter de Director Corporativo Comercial.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Dirección Corporativa Comercial, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.





## DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“SEPOMEX” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA TERCERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“SEPOMEX” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL CONALEP”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

## DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE

“SEPOMEX” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones y/o domicilios señalados por el administrador del presente contrato.

## DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “SEPOMEX”, mismos que no serán repercutidos a “EL CONALEP”.

“EL CONALEP” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“SEPOMEX” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CONALEP”.

## DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“SEPOMEX” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL CONALEP” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL CONALEP”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “SEPOMEX”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL CONALEP” de





cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"SEPOMEX"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes Generales, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"SEPOMEX"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información.

#### **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"SEPOMEX"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o bien, en el caso de **"EL CONALEP"**, cuando por causas





justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y en cualquier caso se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la parte que tome la determinación, lo que bastará sea comunicado a la otra parte con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación.

En caso de que una de **"LAS PARTES"** no de aviso a la otra en el plazo señalado en el párrafo anterior, será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente, así como por el uso de las guías o depósitos que no sean devueltos a **"SEPOMEX"**, derivado de dicha determinación.

**"EL CONALEP"** deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con **"SEPOMEX"**, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN**

**"LAS PARTES"** podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incurrimento en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- k) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- l) No entregar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil;





Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a **"EL CONALEP"** de la obligación de liquidar a **"SEPOMEX"** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"**.

**"EL CONALEP"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"SEPOMEX"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"SEPOMEX"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CONALEP"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





**“SEPOMEX”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“SEPOMEX”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CONALEP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“SEPOMEX”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CONALEP”**, **“SEPOMEX”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido por la ley aplicable.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley del Servicio Postal Mexicano; Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano.




**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“EL CONALEP”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u> <b>REPRESENTANTE</b>	<u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>SAHK810729TH1</u>
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u> <b>ADMINISTRADORA</b>	<u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>SAHK810729TH1</u>
<u>DANIEL MARTÍNEZ CASTILLO</u> <b>SUPERVISOR</b>	<u>COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS</u>	<u>MACD811018TQA</u>

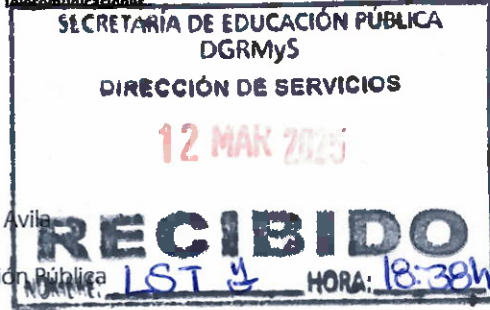
**POR:**  
**“SEPOMEX”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>ALONSO ARRIOJA GARCÍA</u> <b>APODERADO LEGAL DE SERVICIO POSTAL MEXICANO</b>	<u>DIRECTOR CORPORATIVO COMERCIAL</u>	<u>AIGA761222DM5</u>









Dirección Corporativa Comercial

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025.

Lic. Clemente Carrillo Avila  
Director de Servicios  
Secretaría de Educación Pública  
Presente

*Se recibes con  
04 documentos  
originales y.*

En respuesta a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo del actual, a través del cual solicita al Servicio Postal Mexicano la cotización para el **Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional para la Secretaría de Educación Pública y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados** a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo **SEPOMEX** cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional.

En mi carácter de Apoderado Legal, me permito presentar al **SEPOMEX** como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable, el **Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional para la Secretaría de Educación Pública y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados**.

## ANEXO TÉCNICO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### a) TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Abierta del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para la Secretaría de Educación Pública y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados.

#### b) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

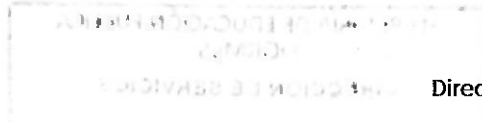
Que la Secretaría de Educación Pública [LA SEP] y sus **Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, (LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS)** cuenten con el servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional [EL SERVICIO], con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento en el desarrollo de la prestación de los servicios públicos y la ejecución de acciones para el logro de objetivos y metas institucionales.

#### c) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE EL SERVICIO

EL SERVICIO consta de 1 [una] Partida Única, misma que está integrada por 15 [quince] Subpartidas, siendo éstas las siguientes:

	SUBPARTIDA	TIPO DE ENTIDAD
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECTOR CENTRAL	Dependencia de la Administración Pública Federal





SUBPARTIDA		TIPO DE ENTIDAD
2	COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	Órgano Administrativo Desconcentrado
3	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Órgano Administrativo Desconcentrado
4	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	Órgano Administrativo Desconcentrado
5	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	Órgano Administrativo Desconcentrado
6	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	Órgano Administrativo Desconcentrado
7	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	Organismo Descentralizado
8	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	Organismo Descentralizado
9	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	Organismo Descentralizado
10	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Organismo Descentralizado
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	Organismo Descentralizado
12	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	Organismo Descentralizado
13	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	Entidad Paraestatal en Proceso de Desincorporación
14	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	Fideicomiso Público
15	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	Órgano Administrativo Desconcentrado

SEPOMEX está de acuerdo en que la Partida Única de EL SERVICIO se adjudicará a un sólo licitante, incluyendo todas sus subpartidas, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, SEPOMEX suscribirá de manera independiente los contratos que se deriven para LA SEP, así como para LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, de acuerdo con el Anexo A.

## 1. DESCRIPCIÓN DE EL SERVICIO

- 1.a) EL SERVICIO consiste en la recolección, transporte, traslado y entrega de mensajería y paquetería de persona a persona, con origen y destinos a nivel nacional e internacional para abastecer la demanda interna de envíos a los distintos destinos, de acuerdo con las necesidades de LA SEP, así como de LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS; en el ámbito nacional, el peso real máximo será de hasta 25 [veinticinco] kilogramos y, en caso de aplicación de tarifa por volumen, será hasta por 40 [cuarenta] kilogramos. Para envíos internacionales, el peso real máximo será de hasta 20 [veinte] kilogramos y, en caso de aplicación de tarifa por volumen, será hasta por 30 [treinta] kilogramos.
- 1.b) LA SEP, así como LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS requieren que EL SERVICIO tenga las siguientes coberturas:



1



COBERTURA DE EL SERVICIO
Toda la República Mexicana (Que incluya los códigos postales contenidos en el Catálogo Nacional de Códigos Postales vigente)
Zona A E.U.A. y Canadá
Zona B Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental
Zona C Asia, Pacífico y África
Zona C Resto del mundo

- **Especificaciones, Cantidades y Condiciones del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**

En mi carácter de Apoderado Legal, me permito presentar al SEPOMEX como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable, el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, en su caso, servicio ocurre, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos. Para envíos internacionales el peso real máximo será de hasta 20 kilogramos y hasta 30 kilogramos en caso de aplicación de tarifa por volumen.

SEPOMEX realizará hasta dos intentos de entrega en días hábiles en el destino; en caso de que en la segunda visita no pueda efectuarse la entrega del envío, se dejará un aviso al destinatario invitándolo a recoger el envío en la oficina postal más cercana a su domicilio. Si transcurridos 10 (diez) días hábiles no es reclamado, éste será devuelto al remitente sin costo adicional. En caso de que por causas ajenas a la operación de SEPOMEX no se concrete la devolución al remitente, y el envío carezca de la guía de depósito, será remitido al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. Por lo que, en caso de que LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, requieran recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según la tarifa postal vigente.

El tiempo que aplica para la entrega entre un código postal de origen y un código postal de destino se determina de acuerdo con el corte operativo, peso y volumen. El cumplimiento del tiempo de entrega se verifica a partir de la recepción de la pieza y la primera visita al destinatario; es decir, no se contabiliza el tiempo por eventos tales como: segundo aviso y/o devolución.

Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos cuyo destino sea a poblaciones que requieran re-encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina postal más cercana. El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La determinación del costo de los servicios será la que resulte mayor entre el peso real (kg) y el peso por volumen; por lo cual, SEPOMEX se reserva el derecho de verificar el peso del envío dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

Las medidas de los envíos aceptados por SEPOMEX no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor en uno de sus extremos no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- **Acuse de Recibo**

El servicio adicional de Acuse de Recibo consiste en recabar la firma de recepción del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

En caso de requerir este servicio adicional, SEPOMEX entregará a LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del envío, el acuse de recibo físico, debidamente firmado por la persona que reciba la pieza en las ciudades principales del país.





En caso de requerir este servicio adicional, durante la generación de guías deberá activar la casilla correspondiente para que la guía contenga la instrucción impresa: "retorno de acuse a remitente", con ello el acuse de recibo se entregará al remitente, al contacto y dirección que proporcione LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, asimismo se deberá notificar oportunamente vía su ejecutivo de cuenta de cualquier actualización en los datos de contacto, para la entrega de acuses de recibo al remitente.

Cabe destacar que este servicio únicamente se proporciona a nivel nacional.

- **Procedimiento para la aplicación de Tarifa por Volumen**

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

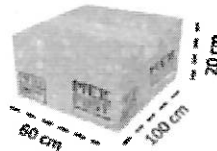
- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto [cm]} \times \text{ancho [cm]} \times \text{largo [cm]}}{6000}$$

- El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.
- Las fracciones en kilogramos se redondearán al kilogramo superior

Ejemplo:

Peso volumétrico =  $20 \text{ cm} \times 100 \text{ cm} \times 60 \text{ cm} \div 6000 = 20$   
 Si el peso físico (de la báscula) fuera de 15 kg, entonces se considerarán los 20 kg volumétricos.



Las medidas de los envíos aceptados por SEPOMEX no deberán sumar más de 2 metros (alto + ancho + largo), cuya medida mayor de uno de sus costados, no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- **Aplicación de Tarifa**

La aplicación de la Tarifa Postal Vigente Estándar se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino del envío, el tipo de servicio de entrega y el peso de cada pieza.





## Dirección Corporativa Comercial

Para determinar la zona del destino del envío, se identificará la distancia en kilómetros, considerando el tiempo de transportación de la pieza del lugar de origen a la zona de entrega, por lo que una vez conocida la zona se define el servicio correspondiente pudiendo ser: Día Siguiente, Dos Días o Estándar, de conformidad al siguiente esquema:

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 Km	+250 a 500 Km	+500 a 1000 Km	+1000 a 1600 Km	+1600 a 2200 Km	+2200 a 2800 Km	+2800 Km

El porcentaje de descuento por volumen a aplicar sobre la Tarifa Postal Vigente se determinará de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados en el mes por LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.

### • Seguro Opcional

SEPOMEX ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia simple de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Para tal efecto, se requiere que las piezas que se envíen estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido del SEPOMEX, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El seguro opcional, tendrá que ser solicitado previamente al Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, en donde con gusto se recibirán los requerimientos.

### • Envíos no Asegurados

Para el caso de envíos no asegurados de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables al SEPOMEX, éste y a petición escrita que LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberá dirigir a la Subdirección de Atención a Clientes, dentro de un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha del depósito, indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 (treinta) días del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con las restricciones con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes, SEPOMEX no transportará los artículos que se describen a continuación:

Queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:

- I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.
- II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.
- III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.
- IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.
- V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.





Dirección Corporativa Comercial

VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.

VII.- Los que contengan animales vivos.

VIII.- Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes.

SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.
- Por utilizar embalaje inadecuado

## 2. REQUERIMIENTOS DE EL SERVICIO QUE DEBERÁ CUBRIR SEPOMEX

- 2.a) Que SEPOMEX proporcione **sin costo** el material que resulte necesario para el traslado de los envíos (bolsas de plástico carta, oficio y portaguia).
- 2.b) Que SEPOMEX preste **EL SERVICIO** de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, durante la vigencia del contrato que se formalice.
- 2.c) Que SEPOMEX cuente con un sistema electrónico [aplicación WEB] para el control en la emisión y uso de las guías electrónicas, por lo cual, deberá proporcionar un usuario y contraseña para cada persona designada por las unidades administrativas de **LA SEP**, así como de **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, señalados en el **Anexo A**.

El sistema electrónico [aplicación WEB] permite a cada responsable de las Unidades Administrativas de **EL SERVICIO** tanto de **LA SEP**, como de [**LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**], saber el número total de guías electrónicas que tendrán disponibles durante la vigencia del servicio, las que han sido utilizadas y las guías sobrantes, para ello deberán importar el archivo correspondiente. Asimismo, la Subdirección de Atención a Clientes remitirá los reportes de consumo, con el correspondiente cierre de remesa por de **LA SEP**, así como de **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**.

SEPOMEX ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías Mexpost, para instalar y ejecutar el programa, se deberá ingresar a la siguiente dirección (el explorador predeterminado para la aplicación es Internet Edge):

<http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html>

### • Impresión de Guías

Con la finalidad de facilitar la impresión de las guías, SEPOMEX, ofrece capacitación de la instalación del Sistema de Guías Bond, para lo cual se podrá agendar la cita en común acuerdo.

Para ingresar a la plataforma será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con los siguientes requerimientos:

#### Hardware

- Procesador Pentium 4 o superior.
- 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB.
- 5 GB de espacio libre en disco duro.
- Monitor con resolución de 1024 X 768 pixeles
- Impresora Láser [Resolución de impresión recomendada es de 400 dpi (dots per inch) o puntos por pulgada (en español ppp) o mayor.





Dirección Corporativa Comercial

### Software

- Windows XP o posterior.
- Conexión a Internet habilitada.
- Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).

### Otros

- Usuario con privilegios de Administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (c:/)

El tiempo de instalación requerido por equipo considerando que se cuenta con los permisos y requerimientos necesarios, es de 30 a 45 minutos.

La instalación se realizará vía web desde la página oficial, donde también se puede descargar el Manual del Usuario.

LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS requisitará el siguiente formato de alta de usuarios con los nombres de las personas que utilizarán la aplicación para generar sus guías, subcuenta, número de cliente, dirección y enviará el formato al ejecutivo de cuenta asignado, para solicitar la generación de usuarios y contraseñas, de acuerdo con el siguiente formato:

CORREOS DE MÉXICO		FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE USUARIOS GUÍA MEXPOST				MEXPOST	
DATOS DEL CLIENTE						DPA	
* Num. Cliente (SIO)		* Contrato (Subcuenta)				Los campos con * son obligatorios.	
Razón Social						Apoyarse en los comentarios de cada celda.	
* Ejecutivo de Cuenta		Tels. & Ext/Directo/Movil				Usar la Lista desplegable de la celda para seleccionar Servicios.	
REGISTRO DE USUARIOS			SERVICIOS CONTRATADOS				
Num.	* Nombre(s)	*Apellido Paterno	Apellido Materno	* Servicios	* Instrucciones	Indicar al menos un valor para Servicios	
1						El Usuario y la Contraseña son delimitados por Sistemas.	
2						No modificar las áreas en color	
3						El cliente solo llena Nombre y Apellido	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

CORREOS DE MÉXICO		FORMATO ÚNICO DE VERIFICACION CLIENTE MEXPOST										MEXPOST			
No. De Cliente SIO	RFC	Nombre del cliente	Razón Social	Subcuenta	Calle	Numero Exterior	Numero Interior	Colonia	Código Postal	*Tipo de domicilio	Telefono	Contacto	Título	Cargo	Correo Electrónico

Para la solicitud de usuarios se debe considerar, que éstos se crean a nivel subcuenta; es decir, un usuario sólo puede operar desde una subcuenta y equipo. Si es necesario que una misma persona opere más de una subcuenta, entonces se tiene que solicitar un nuevo usuario, esto es para un mayor control y seguridad de las guías que se generan. Asimismo, varios usuarios pueden compartir un mismo equipo.

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías



4



## Dirección Corporativa Comercial

Mexpost, así como devolver al SEPOMEX el material que no haya sido utilizado, con el fin de que se deslinde a LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS del cargo de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.

- 2.d) En el caso específico de la Subpartida 1, LA SEP requiere un módulo en el domicilio de Avenida Universidad número 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, CDMX en el que personal que destine SEPOMEX realice la recepción y orientación en los envíos correspondientes a las necesidades de cada una de las unidades administrativas que albergan dicho inmueble. El módulo deberá ser instalado por SEPOMEX dentro de las instalaciones de la SEP dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación del fallo y funcionará de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 2.e) LA SEP, así como LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS requieren el servicio de NOTIFICACIONES PERSONALES, mediante correo certificado con acuse de recibo, que permita de manera fehaciente demostrar que las mismas fueron realizadas y legalmente practicadas, en términos de la legislación aplicable. SEPOMEX brindará la capacitación correspondiente en el uso del servicio de cartas, mismo que se describe a continuación y realizará la asignación del Módulo de Depósitos Masivos para el depósito de sus piezas.

### ⇒ Servicio de Cartas Registradas con Acuse de Recibo con Franqueo Oficial con Etiqueta de Porte SIO

El Servicio Postal Mexicano en lo sucesivo SEPOMEX, es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la empresa con mayor cobertura del mercado.

La presente, tiene como finalidad poner a su disposición el Servicio de Cartas Registradas con Acuse de Recibo con Franqueo Oficial con Etiqueta de Porte SIO, con base en la tarifa postal vigente aplicable de acuerdo con las características de sus piezas.

### ⇒ Definiciones

**Cartas:** Son comunicaciones personales de carácter confidencial contenida en sobre o empaque cerrado con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

**Franqueo Oficial con Etiqueta de Porte SIO:** Se entiende por Franqueo con Etiqueta de Porte SIO, a las etiquetas oficiales adheribles pegadas en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos, colocados directamente en la pieza con el Porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito.

**Registro Postal.** - Es la clave alfanumérica de control única e irrepetible, que sirve para identificar el tipo de servicio contratado en las piezas, tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente; los registros postales son intransferibles.

### ⇒ Características Generales del Servicio de Cartas

Las cartas son documentos personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

1. En este servicio de cartas, se recomienda que la entrega se realice en sobre cerrado para cuidar la confidencialidad de la información que se envían a los destinatarios.
2. El servicio de cartas incluye la devolución de piezas, cuando no sea posible su entrega al destinatario.





Dirección Corporativa Comercial

3. La correspondencia tiene prioridad en el despacho a través de la Red Postal.
4. Para que LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS tengan acceso a la Tarifa de Depósitos Masivos deberá depositar en una sola exhibición 500 piezas como mínimo, con gramaje que sea de un mismo rango.
5. En caso de que LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS no cubran el depósito mínimo por evento de 500 piezas, se aplicará la tarifa postal vigente para Depósitos Individuales Régimen Nacional.
6. Cuando LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS presenten en una exhibición piezas con diferente gramaje, se aceptará el depósito y se aplicará la Tarifa Postal de Depósitos que corresponda, conforme al rango de peso, y piezas.
7. Para que LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS tengan acceso a la Tarifa Postal Vigente deberá:
  - a. Contratar un Registro Postal de acuerdo al servicio requerido, con un costo de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A. con vigencia año calendario de enero a diciembre.
  - b. Para que, LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS puedan acceder a la tarifa postal vigente de depósitos masivos, deberá depositar el volumen mensual de más de 500 piezas.
  - c. Para la contratación del registro postal es preciso presentar la siguiente documentación en copia simple:
    - Registro Federal de Contribuyentes RFC.
    - Documento Oficial que acredite su Domicilio Fiscal.
    - Presentar solicitud de Registro Postal (Proporcionada por SEPOMEX).
8. LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada uno de sus sobres, la leyenda de Registro Postal de acuerdo a las características de las piezas.

Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Máximo
Largo	6.0 cm
Ancho	3.0 cm

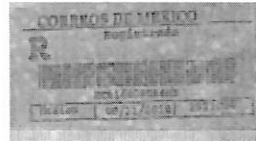
Ejemplo para impresión de Registro Postal:

<b>REGISTRO POSTAL          CARTAS          CA09-XXXXX          AUTORIZADO POR SEPOMEX</b>
--

Rotulación de Pieza. - Registro Postal con Franqueo oficial con Etiqueta de Porte SIO





<b>REMITENTE</b> Nombre o Razón Social Datos de vialidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado	<b>DESTINATARIO</b> Nombre o Razón Social Datos de vialidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado	
--	---	---

⇒ Proceso para la Recepción de Correspondencia para el Servicio de Franqueo con Etiqueta de Porte SIO

9. LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS al depositar las cartas, deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son:

- Nombre o razón social;
- Calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera);
- Colonia;
- Código Postal;
- Ciudad;
- Entidad Federativa.

10. Las Oficinas Postales reciben las piezas debidamente rotuladas para proceder a determinar el porte, mismo que se aplicará de acuerdo con el peso de cada una de las piezas.

LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán requisitar y presentar la Solicitud de Depósito indicando sus datos completos y correctos, los cuales se enuncian a continuación:

- Razón Social.
- Domicilio fiscal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Cantidad de las piezas de la correspondencia especificando el servicio solicitado.
- Separar y ordenar de acuerdo con su destino nacional e internacional.

11. LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán entregar las cartas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo con su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

- Para la Ciudad de México por Código Postal en orden progresivo y Alcaldía.
- Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio.
- Para el Interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

El depósito de la correspondencia en los Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos deberá realizarse dentro del horario de servicio de cada oficina.

Los Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos y Oficinas Postales verificarán el servicio, peso y la cantidad de piezas a través del porte SIO. SEPOMEX se reserva el derecho de colocar la marca de Franqueo con etiqueta de Porte SIO, de acuerdo con la cantidad de piezas a depositar, lo mismo aplica para el uso del porte SIO.





## Dirección Corporativa Comercial

Los Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos realizarán el servicio de etiqueta de Porte SIO o porte SIO, en un término máximo de 48 horas hábiles.

En el proceso de transportación y entrega de las piezas franqueo con porte SIO, éstas serán remitidas al Centro de Reparto que le corresponda y se realizará de acuerdo con los itinerarios establecidos por el SEPOMEX conforme al destino de cada pieza.

En caso de que el servicio de correspondencia sea requerido con el servicio adicional de registrado con acuse de recibo, LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, con los datos de las piezas, anexando en cada sobre los Formatos respectivos, Suple 78 y 79. En este supuesto para que proceda el depósito de piezas, la Solicitud de Depósito y la relación deberán presentarse sin borraduras, tachaduras o enmendaduras.

En caso de que todas las piezas a depositar cuenten con las mismas características de peso y destino nacional, LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán anotar en la solicitud para efectos de aplicación de porte.

Si el volumen de depósito es grande, los Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos realizarán el muestreo a fin de verificar que el peso es correcto. Se realiza el procedimiento de tara y si los registrados no son corporativos se revisa uno por uno contra la relación que entrega LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.

### → Servicio Adicional de Cartas Registrada con Acuse de Recibo

**Registrado.** - Pieza postal que recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario.

**Acuse de Recibo.** - Servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de su representante legal (con fundamento en el Art. 42 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y del Art. 31 del Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano) o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

En este servicio LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán imprimir las formas suple SPM 78 (Registrado) y SPM 79 (Acuse de Recibo).

 SUPLE SPM 78

REGISTRO NUM 000 Ó ESPACIO PARA CÓDIGOS DE BARRAS

**CORRESPONDENCIA REGISTRADA**

REMITENTE: DATOS DE CLIENTE CON DOMICILIO  
Domicilio completo para realizar la entrega de Devoluciones y/o Acuses

DESTINATARIO

NOMBRE:  
DIRECCION

RECIBI:

FECHA \_\_\_\_\_ LOGO  
NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL  
FIRMA \_\_\_\_\_ CLIENTE

 SUPLE SPM 79

REGISTRO NUM 000 Ó ESPACIO PARA CÓDIGOS DE BARRAS

**ACUSE DE RECIBO**

REMITENTE: DATOS DE CLIENTE CON DOMICILIO  
Domicilio completo para realizar la entrega de Devoluciones y/o Acuses

DESTINATARIO

NOMBRE:  
DIRECCION

RECIBI:

FECHA \_\_\_\_\_ LOGO  
NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL  
FIRMA \_\_\_\_\_ CLIENTE

Las piezas registradas con acuse de recibo deberán ser entregadas al SEPOMEX, como a continuación se detalla:





1. Las piezas deberán de ir acompañados de una relación (base de datos impresa) con el número de registrado asignado a cada una de las piezas, datos del destinatario (nombre o razón social, domicilio, C.P., Ciudad o Municipio y Estado), en el orden en el que se presenten las piezas.

2. Las piezas se deberán depositar debidamente ensobretadas con los formatos SPM 78 y 79 (engrapados a la pieza).

⇒ **Proceso operativo de entrega de las piezas registradas con acuse de recibo**

- El cartero realizará 2 intentos de entrega:

- En la primera visita, que realice el cartero si no se encuentra el destinatario, se deja un aviso en el que señala el día y la hora que se realizara una segunda visita para que el destinatario pueda recibir la pieza en un plazo máximo de 3 días.

- En la segunda visita si no se encuentra el destinatario, se hace un segundo aviso indicando los datos del domicilio de la oficina postal que le corresponde, con la finalidad de que el destinatario acuda a recoger la pieza en un plazo de 7 días naturales.

- Si durante ese plazo el destinatario no acude a la oficina a recoger la pieza, realizará la devolución debidamente razonada, al domicilio del Remitente.

⇒ **Devoluciones**

- SEPOMEX realizará la entrega de las devoluciones sin costo adicional en el domicilio que indique LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS y/o acuses de recibo a LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS en el domicilio que indique (No se realizará separación de los acuses de recibo, la entrega será de forma a granel).

⇒ **Tiempos de tránsito de las Piezas Registradas**

Destino	Tiempo de entrega
Misma Ciudad	D + 3
Ciudades Principales (70 ciudades)	D + 5
Ciudades no incluidas en D + 5	D + 7
Ciudades en que no cuentan con oficina postal	D + 17

⇒ **Tiempos de tránsito y retroalimentación de acuses de recibo, por tipo de Entidad de destino**

Destino	Tiempo de entrega	Tiempo de retroalimentación [regreso de acuse de recibo]
Misma Ciudad	D + 3	D+6
Principales [ 70 ciudades]	D + 5	D+10
Ciudades no incluidas en D + 5	D + 7	D+14





### Ciudades Principales (70 ciudades)

No.	CIUDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	No.	CIUDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	36	MORELIA	MICHOACÁN
2	JESUS MARIA	AGUASCALIENTES	37	URUAPAN	MICHOACÁN
3	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	38	ZAMORA	MICHOACÁN
4	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	39	CUERNAVACA	MORELOS
5	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	40	SANTIAGO IXCUINTLA	NAYARIT
6	CAMPECHE	CAMPECHE	41	TEPIC	NAYARIT
7	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	42	MONTERREY Y ZONA CONURBADA	NUEVO LEÓN
8	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS	43	OAXACA	OAXACA
9	CIUDAD JUAREZ	CHIHUAHUA	44	PUEBLA Y CHOLULA	PUEBLA
10	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	45	QUERETARO	QUERETARO
11	MONCLOVA	COAHUILA	46	SAN JUAN DEL RIO	QUERETARO
12	SALTILLO	COAHUILA	47	CANCUN	QUINTANA ROO
13	TORREON	COAHUILA	48	RIO VERDE	SAN LUIS POTOSÍ
14	COLIMA	COLIMA	49	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ
15	MANZANILLO	COLIMA	50	CULIACAN	SINALOA
16	CIUDAD DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL	51	GUAMUCHIL	SINALOA
17	DURANGO	DURANGO	52	LOS MOCHIS	SINALOA
18	GOMEZ PALACIO	DURANGO	53	MAZATLAN	SINALOA
19	CELAYA	GUANAJUATO	54	CD. OBREGON	SONORA
20	GUANAJUATO	GUANAJUATO	55	GUAYMAS	SONORA
21	IRAPUATO	GUANAJUATO	56	HERMOSILLO	SONORA
22	LEON	GUANAJUATO	57	NOGALES	SONORA
23	ACAPULCO	GUERRERO	58	VILLA HERMOSA	TABASCO
24	PACHUCA	HIDALGO	59	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
25	TULA DE ALLENDE	HIDALGO	60	MATAMOROS	TAMAULIPAS
26	TULANCINGO DE BRAVO	HIDALGO	61	TAMPICO	TAMAULIPAS
27	GUADALAJARA Y ZONA CONURBADA	JALISCO	62	APIZACO	TLAXCALA
28	PUERTO VALLARTA	JALISCO	63	HUAMANTLA	TLAXCALA
29	TEPATITLAN	JALISCO	64	STA. ANA CHIAUTEMPAN	TLAXCALA





Dirección Corporativa Comercial

30	TLAJUNUNCA DE ZUÑIGA	JALISCO	65	TLAXCALA	TLAXCALA
31	METEPEC	MÉXICO	66	VERACRUZ	VERACRUZ
32	NICOLAS ROMERO	MÉXICO	67	MERIDA	YUCATÁN
33	TOLUCA	MÉXICO	68	FRESNILLO	ZACATECAS
34	ZONA CONURBADA DEL ESTADO DE MÉXICO	MÉXICO	69	GUADALUPE	ZACATECAS
35	LAZARO CARDENAS	MICHOACÁN	70	ZACATECAS	ZACATECAS

⇒ **Artículos Prohibidos**

Queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:

- I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.
- II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.
- III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.
- IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.
- V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.
- VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.
- VII.- Los que contengan animales vivos.
- VIII.- Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes.

⇒ **Cobranza Pago Diferido (Contrato)**

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el Servicio Postal Mexicano emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se los proporcionará a LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

SEPOMEX emitirá y enviará los CFDI, derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el SEPOMEX.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al SEPOMEX un CFDI no pueda ser pagado por LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

En caso de que LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS requieran facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 de diciembre de cada ejercicio, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS indicarán la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI.





2.f) LA SEP, así como LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS requieren que SEPOMEX proporcione lo siguiente:

2.f.1) Las guías electrónicas en las cantidades que solicite cada unidad administrativa de LA SEP, así como de LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, conforme lo señalado en el Anexo A, las cuales estarán disponibles al momento de liberación del sistema electrónico (aplicación web) que, para el efecto ponga a disposición SEPOMEX, conforme al incisos a) y b), del numeral 5.1, de este Anexo Técnico.

2.f.2) El número de rastreo del envío; para conocer en tiempo real la ubicación exacta del mismo. Así como, el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, descrito en el numeral 2. REQUERIMIENTOS DE EL SERVICIO QUE DEBERÁ CUBRIR SEPOMEX, inciso 2.a) contenido dentro del apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Anexo Técnico.

- Seguimiento de envíos

Para la consulta del estatus de sus envíos LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS podrán acceder al portal institucional del SEPOMEX:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>

SEPOMEX cuenta con el área de Atención a Clientes, que atenderá de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el siguiente correo electrónico: [atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx](mailto:atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx);

- Reclamaciones

La Subdirección de Atención a Clientes asignará un ejecutivo de Atención a Clientes, quien atenderá las necesidades de LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, ya que cuenta con capacidad de responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que canalicen una solución inmediata a las necesidades y urgencias durante la prestación del servicio; se le pueda localizar en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes sin costo alguno para LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, quien atenderá lo referente a:

#### Ejecutivo de Atención a Clientes

1. Solicitudes de carácter operativo
  - Pre-alertas;
  - Rastros masivos;
  - Recuperación de acuses de recibo.
2. Inconformidades de carácter operativo
  - Retraso en las entregas;
  - Falta de Recolecciones.
3. Reclamaciones de los envíos
  - Recepción y revisión de Reclamaciones

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades canalizar a:

Lic. Ezcariet O. Méndez Morales  
Gerente de Información y Servicios al Cliente  
[emendez@correosdemexico.gob.mx](mailto:emendez@correosdemexico.gob.mx);





# Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



# CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 35120

Lic. Norma Carolina Magaña López  
Subdirectora de Atención a Clientes  
[nmagana@correosdemexico.gob.mx](mailto:nmagana@correosdemexico.gob.mx);  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35264

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante SEPOMEX una reclamación en un término que no exceda de 20 [veinte] días naturales, contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado [SPM JCO-002] o a través del Portal Oficial del SEPOMEX, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos:  
<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx>;

I. Datos del envío reclamado:

- a) Número y contenido del envío;
- b) Oficina y fecha del depósito, y
- c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;

II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario.

III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, SEPOMEX resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 [treinta] días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, SEPOMEX deberá prevenir a LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable al SEPOMEX, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta treinta [30] días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México [30 UMAS], salvo que LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS haya adquirido el servicio de seguro postal.

II. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del SEPOMEX.

Para el caso de reclamaciones masivas, LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberá presentar por escrito su reclamación en la página oficial:  
<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx>; especificando la cantidad de envíos, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, y enviarlo en forma electrónica a la cuenta: [atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx](mailto:atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx)

- a) Nombre del Remitente.
- b) Domicilio del remitente (completo).
- c) Oficina de depósito [o recolección].
- d) Fecha de depósito [o recolección].



2025  
Año de

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



## Dirección Corporativa Comercial

SEPOMEX cuenta con un sistema interactivo para el control en la emisión y uso de las guías electrónicas, por lo cual, deberá proporcionar un usuario y contraseña para cada persona designada por las Unidades Administrativas de LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, señalados en el Anexo A del Anexo Técnico.

- Insumos

SEPOMEX otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la aplicación web para la generación de guías, dotación de bolsas de plástico, de acuerdo con el tamaño de sobre.

Lo anterior, de acuerdo con el promedio mensual de depósitos, los insumos son directamente proporcionales entre sí.

- 2.g) LA SEP, así como LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS requieren que SEPOMEX realice un intento de entrega en los días y horas hábiles en el destino indicado por LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS en las guías electrónicas correspondientes; en caso de no poder efectuar la entrega, SEPOMEX realizará el segundo intento de entrega. De no concretarse éste, dejará un aviso por escrito al destinatario y se le invitará a que pase a recogerlo en la ventanilla más cercana de SEPOMEX. Transcurridos 5 (cinco) días hábiles, si el envío no es reclamado, se regresará al remitente sin costo alguno.
- 2.h) LA SEP, así como LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS requieren que el personal de SEPOMEX, se presente debidamente identificado con uniforme, gafete con nombre y fotografía. Los uniformes y el gafete deben ser proporcionados por SEPOMEX.

### 3. RECOLECCIONES

- 3.a) Los horarios de recolección serán establecidos de común acuerdo entre SEPOMEX y LA SEP, LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS y SEPOMEX; a efectuarse una vez al día de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- 3.b) Al momento que SEPOMEX efectúe las recolecciones, LA SEP, y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán tener listas las piezas que se requieran enviar, cada una con la guía respectiva. En el caso de paquetería con un peso igual o mayor a 3 (tres) kilogramos, se requerirá que los envíos estén debidamente embalados y flejados por las personas designadas por las unidades administrativas de LA SEP, y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.
- 3.c) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, SEPOMEX deberá realizar la recolección o en su caso, recibirlos en los centros de operación mexpost, en donde éste indique, sin costo adicional tanto para LA SEP, como para LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS. Se anexa Listado de Oficinas o Centros de Operación Mexpost a Nivel Nacional.

LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán capturar el nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías electrónicas. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de éstos, quien pagará el servicio como si se hubiera realizado.

Si no fuera posible establecer un programa de recolección, ésta podrá efectuarse, en la Ciudad de México, previa solicitud enviada al correo electrónico [recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx](mailto:recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx) y/o al teléfono 55 53 36 89 00 Ext. 45141 en días hábiles de lunes a viernes.

La recolección será programada para realizarse el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico y/o solicitud telefónica de acuerdo con lo siguiente:

El correo electrónico deberá contener los siguientes datos:





Dirección Corporativa Comercial

- Razón social;
- Dirección completa donde se va a realizar la recolección, señalando: calle, número exterior e interior, piso (en su caso), área, colonia, alcaldía, código postal, nombre y teléfono del contacto o de la persona responsable que entregará las piezas al mensajero del SEPOMEX para su envío.
- Cada sobre y/o paquete debe ser amparado con una guía.

Asimismo, LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán entregar una relación por duplicado que incluya número de guía de depósito, destino y fecha del envío. Esta relación deberá ser firmada tanto por la persona responsable de realizar la entrega de las piezas sujetas a envío, así como, por el recolector del Servicio de Mensajería y Paquetería Mexpost.

LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS deberán capturar en la guía de depósito: nombre del destinatario, domicilio y demás datos que se requieran.

SEPOMEX realizará el servicio de recolección a domicilio se realizará de lunes a viernes en todos los inmuebles en los que se proporcionará el servicio (Ciudad de México e interior de la República Mexicana), dentro del horario de labores (de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas). El horario será establecido de común acuerdo dentro de los primeros tres días del inicio de los servicios, a fin de dar oportunidad a las áreas usuarias de preparar los envíos.

#### 4. REQUISITOS DEL LICITANTE QUE DEBE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

- 4.a) Deberá señalar por escrito, dentro de su propuesta, si en sus servicios considera o no un porcentaje de bonificación o descuento; en caso de hacerlo, precisará las condiciones bajo las cuales cada uno de ellos se aplicará y en que situaciones no se aplicarán; así mismo, debe considerarlo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEPOMEX en la presente propuesta técnica ofrece el descuento a LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS el descuento mensual por volumen, el cual consiste en considerar la sumatoria de los depósitos realizados a nivel nacional del 01 al 30 o 31 de cada mes, de conformidad con los siguientes rangos:

- ✓ Depósitos de 251 a 500 piezas con el 10% de descuento.
- ✓ De 501 a 1,000 piezas descuento del 15%.
- ✓ De 1,001 a 3,000 piezas descuento del 20%.
- ✓ De 3,001 a 6000 piezas descuento del 25%.
- ✓ De 6,001 a 10,000 piezas descuento del 27%.
- ✓ De 10,001 a 15,000 piezas descuento del 30%.
- ✓ y más de 15,000 piezas descuento del 35%.

- 4.b) Deberá incluir un escrito firmado por el apoderado legal y en hoja membretada, que contenga los tiempos mínimos y máximos aproximados de entrega, a partir de la recolección de los envíos.

SEPOMEX anexa al presente un escrito debidamente firmado por el suscrito, en mi carácter de Apoderado Legal, en el cual se manifiesta que el Organismo cumplirá con las restricciones de la Unión Postal Universal, Asociación Internacional de Transportadores Aéreos, Ley de Servicio Postal Mexicano, Ley de Vías Generales de Comunicación y otras leyes aplicables, de acuerdo con el servicio que se proporciona.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 5.1 OBLIGACIONES DE SEPOMEX:





## Dirección Corporativa Comercial

- a) **SEPOMEX** deberá entregar a **LA SEP** y a **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, lo siguiente:
  - a.1 El sistema electrónico (aplicación WEB); notificando mediante correo electrónico, a los administradores de los contratos, que es posible su acceso, y poniendo a su disposición la liga para acceder a dicho sistema, el que permitirá el registro, la captura de las solicitudes de envíos y la generación de las guías correspondientes, para la emisión de reportes se cuenta con el área de atención a clientes para el seguimiento del cierre de remesas.
  - a.2 Una transferencia de conocimientos para la operación del sistema electrónico (aplicación WEB), en las fechas y horarios que disponga **LA SEP**, la cual se proporcionará a los servidores públicos designados en cada unidad administrativa de **LA SEP** y en **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, debiendo **SEPOMEX** dejar constancia por escrito de que realizó la transferencia de conocimientos.
  - a.3 Entregar el manual de usuario del sistema electrónico (aplicación WEB) a los administradores de los contratos.
- b) Una vez entregado el sistema electrónico (aplicación WEB), la transferencia de conocimientos y el manual del usuario, **SEPOMEX** entregará los usuarios y contraseñas a los servidores públicos designados para la operación del sistema, en un máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de la notificación de los datos de estos servidores públicos realizada vía correo electrónico por cada administrador de contrato de **LA SEP** y de **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**.
- c) **SEPOMEX** se obliga a cumplir con las restricciones de la Unión Postal Universal, Asociación Internacional de Transportadores Aéreos, Ley de Servicio Postal Mexicano, Ley de Vías Generales de Comunicación y otras leyes aplicables, de acuerdo con **EL SERVICIO**.
- d) **LA SEP**, así como **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, solicitarán a través de las Unidades Administrativas mediante correo electrónico a **SEPOMEX** el material indicado en el inciso 2.a del presente Anexo Técnico, por lo que **SEPOMEX** deberá entregar el citado material en los domicilios que proporcione cada una de las unidades administrativas, el cual deberá ser entregado en días hábiles en un máximo de 72 (setenta y dos) horas hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
- e) En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio en alguna unidad administrativa de **LA SEP**, o de **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, **SEPOMEX** se obliga a prestar **EL SERVICIO** en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional y sin que esto implique la realización de un convenio modificatorio.
- f) **SEPOMEX** dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al inicio de cada mes, se obliga a presentar al administrador de cada contrato, un reporte mensual por escrito de las guías utilizadas en el mes anterior por cada una de las unidades administrativas de **LA SEP**, así como **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**.
- g) El personal de **SEPOMEX**, deberá presentarse debidamente identificado con uniforme, gafete con nombre y fotografía.
- h) Una vez finalizada la vigencia del contrato, **SEPOMEX** deberá suspender usuarios y contraseñas asignados a cada responsable de las Unidades Usuarias del Servicio.
- i) **SEPOMEX** deberá asumir la responsabilidad de cualquier daño que su personal llegue a ocasionar a **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, o a terceros, con motivo de la ejecución y cumplimiento de **EL SERVICIO**.





- j) Se obliga a garantizar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, toda la mensajería y paquetería que le proporcionen para su envío será estrictamente confidencial, prohibiéndose la entrega de cualquier información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.
- k) Se obliga a presentar un escrito en el que se manifieste que se compromete a que las guías electrónicas que no sean utilizadas no generarán un costo adicional.

## 5.2 OBLIGACIONES DE LA SEP Y DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS:

- a) **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, no podrán solicitar un número mayor de guías electrónicas a lo indicado en el **Anexo A**, para las **14 [catorce] Subpartidas**.
  - b) Los responsables de cada una de las unidades administrativas de **LA SEP**, así como de **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** proporcionarán a **SEPOMEX** los domicilios donde se llevará a cabo la recolección de la mensajería y paquetería, a partir del siguiente día hábil a la notificación de fallo.
  - c) **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** deberán capturar el nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías electrónicas. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos; así como, el incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de éstos, por lo tanto, será pagado como si se hubiera realizado.
  - d) Las unidades administrativas de **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** no podrán realizar el préstamo de guías electrónicas con otras unidades administrativas y/u Órganos Administrativos Desconcentrados y/u Organismos Descentralizados.
  - e) Los administradores de cada contrato de **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, deberán designar por escrito al servidor público que operará el sistema electrónico (aplicación WEB), dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y notificará a **SEPOMEX** vía correo electrónico los datos del operador designado, para que le entregue de manera directa su usuario y contraseña.
- d) **FECHAS, PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO; ASÍ COMO, EL ÁREA O EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE SU RECEPCIÓN**

### d.1) Vigencia del servicio

A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### d.2) Plazo y lugares para la prestación de EL SERVICIO

La prestación de **EL SERVICIO**, se realizará conforme los plazos y condiciones establecidas en el presente documento y en los domicilios, donde se realizará la recolección, que indiquen los responsables de cada una de las unidades administrativas de **LA SEP**, así como de **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**.

### d.3) Nombre y cargo del servidor público responsable de su recepción

Los Administradores de los Contratos descritos en el inciso d) **CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** del apartado **ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS** del presente Anexo Técnico y los responsables de cada una de las unidades administrativas de **LA SEP**, así como de **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**.





## ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Administrador de Contrato y/o Convenio por parte del SEPOMEX. - Asimismo, en caso de que el SEPOMEX resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será:

Dr. Alonso Arrijo García, Director Corporativo Comercial

Servidor público responsable de la Administración del Contrato y/o Convenio por parte de SEPOMEX.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Dirección Corporativa Comercial, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

### a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### b) FORMA DE PAGO

EL SERVICIO será pagado de manera mensual, contra entrega de la prestación de los servicios y la entrega del material que resulte necesario para el traslado de los envíos [bolsas de plástico de diferentes tamaños] indicados en este Anexo por parte de SEPOMEX a entera satisfacción del responsable de cada unidad administrativa de LA SEP y de LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.

#### PARA LA SEP:

SEPOMEX se obliga a entregar al responsable de cada una de las unidades administrativas de LA SEP que reciban los servicios, los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que se hayan prestado los servicios, a través de los correos electrónicos que indique cada unidad administrativa.

Se entenderá que LA SEP recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos por parte de SEPOMEX, una vez que sean enviados al Administrador del contrato, previa validación del responsable de cada unidad administrativa que reciba los servicios, y notifique por escrito su conformidad al Administrador del contrato.

El responsable de cada unidad administrativa que revise y verifique los servicios, remitirá mediante oficio a la Dirección de Servicios de la Coordinación Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de LA SEP, ubicada en Av. Universidad No. 1200, piso 3, Sector 3-23, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los CFDI, mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de impuestos que correspondan en cada caso, así como, la entera satisfacción del servicio prestado.

Presentados los CFDI por el responsable de la unidad administrativa donde se prestaron los servicios, la Dirección de Servicios en LA SEP, validará la prestación del servicio y la autenticidad de los CFDI correspondientes y los remitirá al Enlace Administrativo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de LA SEP, para que proceda al trámite de pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de que sea entregado y aceptado el CFDI o factura electrónica por LA SEP, mediante transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos a la cuenta bancaria que indique y acredite SEPOMEX.





## Dirección Corporativa Comercial

Para efectos de trámite de pago, **SEPOMEX** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida para efectos del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **LA SEP**.

En caso de errores, deficiencias o inconsistencias en los CFDI, **LA SEP**, por conducto del Administrador del Contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, los devolverá al responsable de cada una de las unidades administrativas de **LA SEP**, indicando por escrito los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir **SEPOMEX**; el responsable de cada una de las unidades administrativas los hará del conocimiento del **SEPOMEX** mediante correo electrónico, a efecto de que verifique y, en su caso, emita los CFDI debidamente corregidos, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **SEPOMEX** presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

El **SEPOMEX** no es sujeto de la aplicación de penas convencionales, deductivas e intereses moratorios. No obstante, se hace responsable de la prestación de los servicios recibidos y, en su caso de resarcir el daño por causas imputables a su personal.

Asimismo, **SEPOMEX** se obliga a verificar sus importes, descuentos y tarifas, en caso de existir, de tal forma que no existan discrepancias y evitar devoluciones de los CFDI.

El importe de los envíos del servicio estará basado en el Código Postal final del destino, con base en la información contenida en el tarifador que al efecto haya proporcionado **SEPOMEX**.

Para las facturas de servicio Internacional, se utilizará el tipo de cambio de cierre proporcionado por el Banco de México en su página oficial:

<https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>

**SEPOMEX** tiene cobertura en todo el territorio nacional y en las siguientes zonas a nivel internacional:

ZONA A	ZONA B	ZONA C
E.U.A. y Canadá	Caribe/Centro/Sur América/ Europa Occidental	Asia, Pacífico y África / Resto del Mundo

En caso de existir refacturación se utilizará el tipo de cambio correspondiente al mes del servicio.

**SEPOMEX** emitirá y enviará los CFDI y XML, derivados de los servicios proporcionados usando como medio único de entrega las direcciones de correos electrónicos que **LA SEP** indique especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

Respecto a la facturación de los Acuses de Recibo, esta se realizará una vez que sean entregados los acuses físicos ante **LA SEP**. Por lo cual el CFDI se entregará posterior a dicho evento y solo será por lo acuses entregados a **LA SEP**.

Cada vez que **LA SEP** realice un pago, deberá remitir por correo electrónico a **SEPOMEX** la relación de facturas que cubre con cada depósito.

### PARA LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS:

El pago se realizará previa prestación de **EL SERVICIO** por parte de **SEPOMEX** a entera satisfacción de los administradores de cada uno de los contratos de LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.





Dirección Corporativa Comercial

Se entenderá que **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** reciben a entera satisfacción los servicios, una vez que le sean prestados por **SEPOMEX**, y sean validados y aprobados por el responsable respectivo y se notifique por escrito su conformidad a **SEPOMEX** en el domicilio que señalen.

Presentados los CFDI y validados por los responsables de **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, en donde se prestaron los servicios, se procederá a su pago dentro de los 20 [veinte] días naturales contados a partir de que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **SEPOMEX**.

En caso de errores, deficiencias o inconsistencias que se presenten en los CFDI, el Administrador del Contrato los informará por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los 3 [tres] días hábiles siguientes a la fecha de su recepción; en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **SEPOMEX** presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

**c) CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en los artículos, 36, Segundo párrafo de la LAASSP, y 51 de su Reglamento, se determina que el criterio de evaluación será binario.

**d) CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que al efecto sean celebrados, será conforme a lo siguiente:

	SUBPARTIDA	NOMBRE Y CARGO
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECTOR CENTRAL	Clemente Carrillo Ávila Director de Servicios
2	COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	Carlos César Chaparro Acevedo Coordinador Administrativo
3	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Ivett Monserrat Morales Guillén Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios
4	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	Juana Flores Sánchez Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
5	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	Jorge Alberto Canales Cruz Director de Recursos Materiales y Servicios
6	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro Director General de Administración y Finanzas
7	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	Germán Almeida Reynoso Jefe del Departamento de Recursos Materiales



1



SUBPARTIDA		NOMBRE Y CARGO
8	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	Mario Alberto Narvaez Sánchez Subdirector de Servicios y Mantenimiento
9	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	Karina Salazar Hernández Directora de Infraestructura y Adquisiciones
10	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Ezequiel Maza Ramírez Jefe del Departamento de Logística
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	Víctor de Lucio Moreno Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
12	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	Alberto Castañeda López Jefe del Departamento de Servicios Generales
13	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	Hugo Eduardo Martínez Padilla Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subgerencia de Materiales y Servicios
14	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	María Belén Chávez Balam Directora de Administración
15	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	Isis Citlalli Gómez López Coordinadora de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria

EL SERVICIO se tendrá por recibido previa revisión de los administradores de contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la Administración de Contrato y/o Convenio por parte de SEPOMEX será el Dr. Alonso Arrijo García, Apoderado Legal.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Dirección Corporativa Comercial, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS a través de los administradores de contrato, rechazarán los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas, obligándose SEPOMEX a través de la Subdirección de

Atención a Clientes a realizar las gestiones correspondientes para resarcir el daño a los envíos para LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.

## PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DE PAGO

### A. PENAS CONVENCIONALES





## Dirección Corporativa Comercial

INCIDENCIA	PENALIZACIÓN
<p>Por no entregar en tiempo a los administradores de los contratos y a las unidades administrativas de LA SEP y de LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, el sistema electrónico (aplicación WEB), la transferencia de conocimientos para la aplicación WEB y el manual de usuario de la aplicación WEB.</p>	<p>SEPOMEX no es sujeto de la aplicación de penas convencionales, deductiva e intereses moratorios. No obstante, a través de la Subdirección de Atención a Clientes realizará las gestiones e investigaciones correspondientes, y en caso de causas imputables al personal del Organismo, resarcirá el daño.</p>
<p>Por no entregar el usuario y contraseña, para que las Unidades Usuarias ingresen a la aplicación WEB en un máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de la notificación de los datos de los servidores públicos designados, vía correo electrónico, por cada administrador de contrato de LA SEP y de LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.</p>	
<p>Por no entregar el material que resulte necesario para el traslado de los envíos (bolsas de plástico de diferentes tamaños) en los domicilios que proporcione cada uno de los responsables de las unidades administrativas de LA SEP y de LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS después de 24 [veinticuatro] horas de haber recibido la solicitud.</p>	
<p>Por no entregar dentro de los primeros 5 [cinco] días hábiles al inicio de cada mes, al administrador de cada contrato de LA SEP o de LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, un reporte mensual de las guías utilizadas por cada una de las unidades administrativas.</p>	

### B. DEDUCCIONES DE PAGO

INCIDENCIA	DEDUCCIONES
<p>Por no presentar el acuse de recibo del correo certificado respecto de las notificaciones personales realizadas.</p>	<p>SEPOMEX no es sujeto de la aplicación de penas convencionales, deductiva e intereses moratorios. No obstante, a través de la Subdirección de Atención a Clientes realizará las gestiones e investigaciones correspondientes, y en caso de causas imputables al personal del Organismo, resarcirá el daño.</p>
<p>Por no cumplir, con la entrega de mensajería y paquetería en los códigos postales contenidos en el Catálogo Nacional de Códigos Postales vigente; así como con la cobertura en las zonas a nivel nacional e internacional incluidas en el presente anexo técnico.</p>	
<p>Por no cumplir con el horario de atención del módulo para la subpartida 1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECTOR CENTRAL.</p>	
<p>Por falta de uniforme o de gafete de identificación.</p>	

El Administrador del contrato, cuantificará y notificará a SEPOMEX por escrito o vía correo electrónico a la Subdirección de Atención a Clientes el incumplimiento, prestación del servicio deficiente, según se trate, dicha área realizará las investigaciones y gestiones correspondientes y en casos imputables al personal del Organismo resarcirá el daño.



1



## Dirección Corporativa Comercial

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con la prestación de los servicios requeridos de forma inmediata. En caso contrario, por cada una de las unidades administrativas de LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

SEPOMEX quedará obligado ante cada una de las unidades administrativas de LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente anexo, el contrato que se formalice y en el Código Civil Federal.

SEPOMEX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos ...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc. son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que SEPOMEX celebre algún contrato o convenio con LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

*Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.*

### e) CAUSALES DE RESCISIÓN

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en los respectivos contratos.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven de los contratos a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados de los respectivos contratos, sin contar con la conformidad previa y por escrito de LA SEP.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios de los respectivos contratos.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en los respectivos contratos y sus anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.





## Dirección Corporativa Comercial

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto de los contratos;
- i) No presentar las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- j) Respecto a la garantía de cumplimiento del Contrato con fundamento en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el SEPOMEX no puede realizar el pago por la prestación del servicio objeto.
- k) SEPOMEX no es sujeto de la aplicación de penas convencionales ni deductivas e intereses moratorios
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de LA SEP en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de cada instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de LA SEP;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas de los contratos.
- o) No entregar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha de firma de los respectivos contratos, SEPOMEX anexa a la presente copia simple de la carátula de la póliza de seguro.

### f) ANTICIPO

No se pagarán anticipos por la prestación de EL SERVICIO.

- g) LA FORMA Y PORCENTAJE EN QUE DEBERÁ GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEPOMEX no es sujeto de realizar el pago por concepto de garantías y fianza para la prestación del servicio objeto, por lo antes expuesto.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que SEPOMEX otorgue fianzas ni garantías para la prestación del servicio.

### GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

SEPOMEX no es sujeto de realizar el pago por concepto de garantías y fianza para la prestación del servicio objeto, por lo antes expuesto.

### h) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SEPOMEX cuenta con una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil (indicar cobertura), que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de LA SEP y de LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación de EL SERVICIO.





Se anexa a la presente copia simple de la carátula de la póliza de seguro de SEPOMEX

**i) TRANSPORTE**

SEPOMEX se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación de EL SERVICIO, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de origen y destino a nivel nacional o internacional que indiquen LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.

**j) TIPO DE CONTRATO**

Contrato será abierto en términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

**k) OBLIGACIONES**

Divisibles.

**l) CONFIDENCIALIDAD**

SEPOMEX, deberá guardar la confidencialidad de toda la mensajería y paquetería que le proporcionen LA SEP y sus LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS para su envío, la cual es estrictamente confidencial, prohibiéndose la entrega de cualquier información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

**m) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

SEPOMEX se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**n) RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

SEPOMEX reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de EL SERVICIO, deslindando de toda responsabilidad a LA SEP y a LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

SEPOMEX asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, SEPOMEX exime expresamente a LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del contrato que se genere, LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, reciban una demanda laboral por parte de trabajadores de SEPOMEX, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, SEPOMEX queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

⇒ **Personalidad Jurídica del SEPOMEX**





## Dirección Corporativa Comercial

En suma, es conveniente mencionar que a **SEPOMEX** no pueden imponerse penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico de **SEPOMEX**, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que **SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]. Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegó a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

**Omisión de Pago.** - En caso de que **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** no cubran el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado **SEPOMEX** suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanuda el servicio hasta que **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** realicen los pagos.

**Terminación Anticipada.** - En caso de que alguna de **LAS PARTES** pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas a **SEPOMEX** derivado de dicha terminación.

En caso de que **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el **SEPOMEX**.

**Rescisión.** - **LAS PARTES** podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** de la obligación de liquidar a **SEPOMEX** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

**Penalizaciones.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que **SEPOMEX** celebre algún contrato o convenio con **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades”.

**Caso Fortuito y Fuerza Mayor.**- Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**Definiciones.**- Se entenderá por:

**Mensajería y Paquetería Acelerada Mexpost.** - Servicio que consiste en recolectar, transportar y entregar documentos y mercancías, servicio caracterizado por ser envíos acelerados tanto a nivel nacional.

**SEPOMEX** se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio a **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, **SEPOMEX** informará del cambio a **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** mediante correo electrónico. Asimismo, se pone a disposición de **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** el Directorio de funcionarios de **SEPOMEX**:

⇒ **Atención Comercial**

- Capacitación en los servicios postales
- Aplicación de precios y tarifas
- Cotizaciones
- Celebración de Contrato y/o Convenio
- Alta de Subcuentas
- Capacitación para el uso el Sistema de Guías Bond, asesoría para su instalación
- Asesoría para requisitar las guías de depósito
- Alta de Usuarios y envío de contraseñas
- Asesoría – acompañamiento para la Contratación del Registro Postal
- Asesoría – acompañamiento en el primer deposito de piezas
- Trámite de Porte Pagado
- Asesoría en la aplicación de precios y tarifas

**Myriam Mena Mejía**

Ejecutiva de Cuenta

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15735

Correo electrónico: [mmena@correosdemexico.gob.mx](mailto:mmena@correosdemexico.gob.mx)





# Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



# CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

**Mariana Espejel Quintero**

Ejecutiva de Cuenta

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15772

Correo electrónico: [mespejel@correosdemexico.gob.mx](mailto:mespejel@correosdemexico.gob.mx)

**Lic. Tania Carranco Galicia**

Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708

Correo electrónico: [tcarranco@correosdemexico.gob.mx](mailto:tcarranco@correosdemexico.gob.mx)

**Lic. Mario Alberto Zúñiga Jardón**

Subdirección de Clientes Corporativos

Teléfono 55 53 36 89 00 Ext. 15108

Correo electrónico: [marzuniga@correosdemexico.gob.mx](mailto:marzuniga@correosdemexico.gob.mx)

⇒ **Atención de Facturación**

- Facturación Electrónica
- Cancelación de facturas y, re - facturaciones
- Aclaración de facturación
- Falta de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- Facturación por concepto de Seguro Opcional
- Facturación por concepto de Acuse de Recibo

**Lic. Bertín Daniel Espinosa Peralta**

Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial.

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25236

Correo electrónico: [bespinosa@correosdemexico.gob.mx](mailto:bespinosa@correosdemexico.gob.mx)

**Mtra. Abril García Rodríguez**

Subdirectora de Desarrollo Comercial

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15215

Correo electrónico: [abril.garcia@correosdemexico.gob.mx](mailto:abril.garcia@correosdemexico.gob.mx)

⇒ **Atención a Clientes**

El área de Atención al Cliente atenderá lo siguiente:

- Procedimiento y requisitos cuando deba presentar una reclamación.
- Procedimiento para presentar una inconformidad
- Asesoría sobre el servicio y canaliza al área que concluya el trámite.
- Rastros masivos e individuales
- Seguimientos
- Pre-alertas
- Recuperación de Acuses de Recibo
- Recepción y revisión de Reclamaciones

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades de esta índole se deberá canalizar a las siguientes personas:

**Lic. Ezcariet O. Méndez Morales**

Gerente de Información y Servicios al Cliente

Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 35120

Correo electrónico: [emendez@correosdemexico.gob.mx](mailto:emendez@correosdemexico.gob.mx);

**Lic. Norma Carolina Magaña López**

Subdirectora de Atención a Clientes

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35264

Correo electrónico: [nrmagana@correosdemexico.gob.mx](mailto:nrmagana@correosdemexico.gob.mx);



2025

Año de

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.aob.mx/correosdemexico](http://www.aob.mx/correosdemexico)



⇒ Atención de Cobranza

**Patricia Lozada Zuñiga**

Coordinación del Área de Tesorería

Gerencia de Tesorería

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25441

Correo electrónico: [plozada@correosdemexico.gob.mx](mailto:plozada@correosdemexico.gob.mx)

**Diana Criseida Moctezuma Santana**

Gerencia de Tesorería

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25414

Correo electrónico: [dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx](mailto:dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx)

**Olga Lidia Pineda Rebollar**

Subdirectora de Finanzas

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15408

Correo electrónico: [opineda@correosdemexico.gob.mx](mailto:opineda@correosdemexico.gob.mx)

Al enviar sus piezas con SEPOMEX, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

En caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, con el propósito de llevar a cabo la debida y pronta formalización del instrumento jurídico a celebrarse con LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS, se sugiere que se realice el registro del Contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), como lo dispone el Acuerdo por el cual se incorpora el Módulo de CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Asimismo, de acuerdo con los requerimientos y condiciones solicitados por LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS para la prestación del servicio, SEPOMEX cumple con los estándares normativos debidamente validados por el área de operativa del Organismo, por lo tanto no se establecen compromisos de carácter especial.

La presente tendrá una vigencia de 90 días en sus precios, términos y condiciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Arrijo García  
Apoderado Legal

AAG/TCG/mmm





"PROPUESTA ECONÓMICA"

NOMBRE: Servicio Postal Mexicano

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES

SPM860820CF5

FECHA: Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025.

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

INDICAR EN CADA ESPACIO EL PRECIO (TARIFAS EN PESOS) POR ENVÍO CON BASE A LA DISTANCIA (ZONAS) EN KILÓMETROS Y PESO EN KILOGRAMOS (RANGOS) EN LA TABLA SIGUIENTE:

TARIFA POSTAL 2025 NACIONAL

Nota: Precios NO incluyen I.V.A  
SERVICIO ESTÁNDAR

Vigencia a partir del 01 de febrero de 2025

Distancia en kilómetros:	ZONA A		ZONA B		ZONA C		ZONA D		ZONA E		ZONA F		ZONA G	
Rango de peso en kilogramos:	0 a 250 km		+250 a 500 km		+500 a 1000 km		+1000 a 1600 km		+1600 a 2200 km		+2200 a 2800 km		+2800 km	
hasta 3	\$118.10	\$133.91	\$133.91	\$149.73	\$149.73	\$158.42	\$158.42	\$167.11	\$167.11	\$175.80	\$175.80	\$184.48	\$184.48	
más de 3 hasta 4	\$133.91	\$153.51	\$153.51	\$173.12	\$173.12	\$181.48	\$181.48	\$189.84	\$189.84	\$198.19	\$198.19	\$206.54	\$206.54	
más de 4 hasta 5	\$149.73	\$173.12	\$173.12	\$196.52	\$196.52	\$204.54	\$204.54	\$212.56	\$212.56	\$220.58	\$220.58	\$228.61	\$228.61	
más de 5 hasta 6	\$160.42	\$184.62	\$184.62	\$208.82	\$208.82	\$218.45	\$218.45	\$228.07	\$228.07	\$237.69	\$237.69	\$247.32	\$247.32	
más de 6 hasta 7	\$171.12	\$196.11	\$196.11	\$221.11	\$221.11	\$232.35	\$232.35	\$243.58	\$243.58	\$254.80	\$254.80	\$266.04	\$266.04	
más de 7 hasta 8	\$181.82	\$207.62	\$207.62	\$233.42	\$233.42	\$246.25	\$246.25	\$259.09	\$259.09	\$271.92	\$271.92	\$284.75	\$284.75	
más de 8 hasta 9	\$192.51	\$219.11	\$219.11	\$245.72	\$245.72	\$260.15	\$260.15	\$274.59	\$274.59	\$289.03	\$289.03	\$303.47	\$303.47	
más de 9 hasta 10	\$203.20	\$230.61	\$230.61	\$258.01	\$258.01	\$274.06	\$274.06	\$290.10	\$290.10	\$306.14	\$306.14	\$322.19	\$322.19	
más de 10 hasta 11	\$207.30	\$234.80	\$234.80	\$262.30	\$262.30	\$279.00	\$279.00	\$295.72	\$295.72	\$312.42	\$312.42	\$329.14	\$329.14	
más de 11 hasta 12	\$211.40	\$239.00	\$239.00	\$266.57	\$266.57	\$283.95	\$283.95	\$301.33	\$301.33	\$318.71	\$318.71	\$336.09	\$336.09	
más de 12 hasta 13	\$215.51	\$243.17	\$243.17	\$270.85	\$270.85	\$288.89	\$288.89	\$306.94	\$306.94	\$324.99	\$324.99	\$343.04	\$343.04	
más de 13 hasta 14	\$219.60	\$247.36	\$247.36	\$275.12	\$275.12	\$293.84	\$293.84	\$312.56	\$312.56	\$331.27	\$331.27	\$349.99	\$349.99	
más de 14 hasta 15	\$223.70	\$251.55	\$251.55	\$279.41	\$279.41	\$298.79	\$298.79	\$318.17	\$318.17	\$337.56	\$337.56	\$356.94	\$356.94	
más de 15 hasta 16	\$227.80	\$255.74	\$255.74	\$283.68	\$283.68	\$303.73	\$303.73	\$323.79	\$323.79	\$343.84	\$343.84	\$363.89	\$363.89	
más de 16 hasta 17	\$231.91	\$259.93	\$259.93	\$287.96	\$287.96	\$308.68	\$308.68	\$329.41	\$329.41	\$350.12	\$350.12	\$370.84	\$370.84	
más de 17 hasta 18	\$235.99	\$264.12	\$264.12	\$292.24	\$292.24	\$313.63	\$313.63	\$335.01	\$335.01	\$356.41	\$356.41	\$377.79	\$377.79	
más de 18 hasta 19	\$240.10	\$268.31	\$268.31	\$296.52	\$296.52	\$318.57	\$318.57	\$340.63	\$340.63	\$362.69	\$362.69	\$384.75	\$384.75	
más de 19 hasta 20	\$244.21	\$272.49	\$272.49	\$300.79	\$300.79	\$323.52	\$323.52	\$346.25	\$346.25	\$368.98	\$368.98	\$391.70	\$391.70	
más de 20 hasta 21	\$248.29	\$276.69	\$276.69	\$305.07	\$305.07	\$328.47	\$328.47	\$351.87	\$351.87	\$375.26	\$375.26	\$398.66	\$398.66	
más de 21 hasta 22	\$252.40	\$280.88	\$280.88	\$309.35	\$309.35	\$333.41	\$333.41	\$357.48	\$357.48	\$381.54	\$381.54	\$405.61	\$405.61	
más de 22 hasta 23	\$256.50	\$285.06	\$285.06	\$313.63	\$313.63	\$338.36	\$338.36	\$363.09	\$363.09	\$387.83	\$387.83	\$412.56	\$412.56	
más de 23 hasta 24	\$260.60	\$289.26	\$289.26	\$317.90	\$317.90	\$343.31	\$343.31	\$368.71	\$368.71	\$394.11	\$394.11	\$419.51	\$419.51	
más de 24 hasta 25	\$264.70	\$293.44	\$293.44	\$322.19	\$322.19	\$348.25	\$348.25	\$374.32	\$374.32	\$400.40	\$400.40	\$426.46	\$426.46	
más de 25 hasta 26	\$268.80	\$297.61	\$297.61	\$326.47	\$326.47	\$353.19	\$353.19	\$380.15	\$380.15	\$406.69	\$406.69	\$433.41	\$433.41	
más de 26 hasta 27	\$272.90	\$301.79	\$301.79	\$330.75	\$330.75	\$358.07	\$358.07	\$386.03	\$386.03	\$412.98	\$412.98	\$440.36	\$440.36	
más de 27 hasta 28	\$277.00	\$305.97	\$305.97	\$335.03	\$335.03	\$362.91	\$362.91	\$391.91	\$391.91	\$419.27	\$419.27	\$447.31	\$447.31	
más de 28 hasta 29	\$281.10	\$310.15	\$310.15	\$339.31	\$339.31	\$368.75	\$368.75	\$397.89	\$397.89	\$425.56	\$425.56	\$454.26	\$454.26	
más de 29 hasta 30	\$285.20	\$314.33	\$314.33	\$343.59	\$343.59	\$374.59	\$374.59	\$403.87	\$403.87	\$431.85	\$431.85	\$461.21	\$461.21	
más de 30 hasta 31	\$289.30	\$318.51	\$318.51	\$347.87	\$347.87	\$380.43	\$380.43	\$409.95	\$409.95	\$438.14	\$438.14	\$468.16	\$468.16	
más de 31 hasta 32	\$293.40	\$322.69	\$322.69	\$352.15	\$352.15	\$386.27	\$386.27	\$416.03	\$416.03	\$444.43	\$444.43	\$475.11	\$475.11	
más de 32 hasta 33	\$297.50	\$326.87	\$326.87	\$356.43	\$356.43	\$392.01	\$392.01	\$422.11	\$422.11	\$450.72	\$450.72	\$482.08	\$482.08	
más de 33 hasta 34	\$301.60	\$331.05	\$331.05	\$360.71	\$360.71	\$397.75	\$397.75	\$428.19	\$428.19	\$457.01	\$457.01	\$489.03	\$489.03	
más de 34 hasta 35	\$305.70	\$335.23	\$335.23	\$365.00	\$365.00	\$403.49	\$403.49	\$434.27	\$434.27	\$463.29	\$463.29	\$495.98	\$495.98	
más de 35 hasta 36	\$309.80	\$339.41	\$339.41	\$369.28	\$369.28	\$409.23	\$409.23	\$440.35	\$440.35	\$469.50	\$469.50	\$502.93	\$502.93	
más de 36 hasta 37	\$313.90	\$343.59	\$343.59	\$373.56	\$373.56	\$414.97	\$414.97	\$446.43	\$446.43	\$475.71	\$475.71	\$509.88	\$509.88	
más de 37 hasta 38	\$318.00	\$347.77	\$347.77	\$377.84	\$377.84	\$420.61	\$420.61	\$452.51	\$452.51	\$481.85	\$481.85	\$516.83	\$516.83	
más de 38 hasta 39	\$322.10	\$351.95	\$351.95	\$382.12	\$382.12	\$426.25	\$426.25	\$458.59	\$458.59	\$488.03	\$488.03	\$523.78	\$523.78	
más de 39 hasta 40	\$326.20	\$356.13	\$356.13	\$386.40	\$386.40	\$431.89	\$431.89	\$464.67	\$464.67	\$494.17	\$494.17	\$530.73	\$530.73	

EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS PRESENTADAS, INDICAR SI CUENTA CON ESQUEMAS DE DESCUENTO

SI   X   NO       

EN CASO DE SER AFIRMATIVO, DESCRIBIR EL MECANISMO DE APLICACIÓN Y EL PORCENTAJE :

SEPOMEX ofrece a "LA SEP" y "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS" el descuento mensual por volumen, el cual consiste en considerar la sumatoria de los depósitos realizados a

nivel nacional del 01 al 30 o 31 de cada mes, de conformidad con los siguientes rangos:

Depósitos de 251 a 500 piezas con el 10% de descuento, 501 a 1,000 piezas descuento del 15%, 1,001 a 3,000 piezas descuento del 20%, 3,001 a 6,000 piezas descuento del 25%,

6,001 a 10,000 piezas descuento del 27%, 10,001 a 15,000 piezas descuento del 30% y más de 15,000 piezas descuento del 35%.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Alonso Arroja García  
Apoderado Legal





**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

NOMBRE: Servicio Postal Mexicano

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES SPM860820CF5

FECHA Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025.

**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

INDICAR EN CADA ESPACIO EL PRECIO POR ENVÍO CON BASE A LA DISTANCIA (ZONAS) EN KILÓMETROS Y PESO EN KILOGRAMOS (RANGOS) EN LA TABLA SIGUIENTE:

Tarifa Express Mail Service (EMS)  
más 4% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Nota: Precios NO Incluyen I.V.A

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación

Peso en kilogramos por pieza	ZONA		
	A	B	C
	TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta 0.5	25	29.31	43.97
Hasta 1.0	26.72	32.76	48.28
Hasta 2.0	29.31	40.52	55.17
Hasta 3.0	32.76	47.41	65.52
Hasta 4.0	35.34	56.03	73.28
Hasta 5.0	38.79	63.79	78.45
Hasta 6.0	41.38	71.55	91.38
Hasta 7.0	44.83	78.45	103.45
Hasta 8.0	51.72	88.79	115.52
Hasta 9.0	55.17	96.55	127.59
Hasta 10.0	63.79	105.17	139.66
Hasta 11.0	67.24	113.79	151.72
Hasta 12.0	76.72	122.41	163.79
Hasta 13.0	80.17	131.03	175.86
Hasta 14.0	84.48	138.79	187.93
Hasta 15.0	87.93	147.41	200
Hasta 16.0	105.17	155.17	212.93
Hasta 17.0	108.62	162.93	225
Hasta 18.0	112.07	170.69	237.07
Hasta 19.0	115.52	179.31	249.14
Hasta 20.0	118.97	187.07	261.21
kilogramo adicional a partir de 20 kg	5.17	8.63	12.93

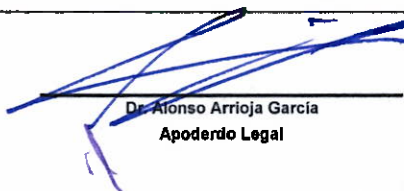
\*Se anexa la Tabla de Cobertura con identificación de las 3 zonas.

EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS PRESENTADAS, INDICAR SI CUENTA CON ESQUEMAS DE DESCUENTO

SI        NO        X       

EN CASO DE SER AFIRMATIVO, DESCRIBIR EL MECANISMO DE APLICACIÓN Y EL PORCENTAJE :

Para la aplicación de la Tarifa postal vigente SEPOMEX considerará la aplicación de la Tarifa por pieza para la LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.

  
Dr. Alonso Arrijo García  
Apoderado Legal



**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

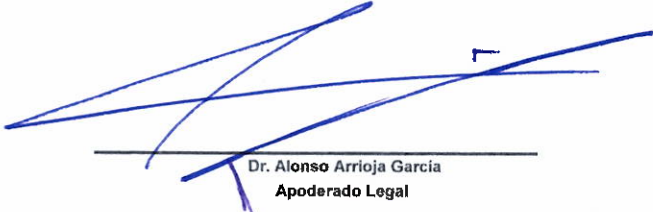
NOMBRE: Servicio Postal Mexicano

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES SPM860820CF5

FECHA Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025.

**COBERTURA INTERNACIONAL**

Zona A E.U.A. y Canadá	Zona B Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental		Zona C Asia, Pacífico, África	
Canadá	Alemania	Hungría	Angola	Marruecos
Estados Unidos	Andorra	Irlanda	Australia	Mauricio
	Antillas Neerlandesas	Italia	Azerbaiyán	Nueva Zelanda
	Argentina	Jamaica	Bahréin	Qatar
	Aruba	Letonia	Burkina Faso	Senegal
	Austria	Liechtenstein	Camboya	Singapur
	Barbados	Mónaco	Checa, Rep.	Sudáfrica
	Bélgica	Nicaragua	China	Tailandia
	Belice	Noruega	Corea del Sur	Taiwán (China)
	Brasil	Países Bajos	Djibouti	Tanzania
	Bulgaria	Panamá	Egipto	Túnez
	Chile	Paraguay	Emiratos Árabes Unidos	Turkmenistán
	Colombia	Perú	Eritrea	Vietnam
	Costa Rica	Polonia	Etiopía	Yemen
	Croacia	Portugal	Filipinas	Zambia
	Cuba	Rep. Dominicana	Ghana	Zimbawe
	Dinamarca	Rumania	Hong Kong (China)	
	Ecuador	Rusia	India	
	El Salvador	Suecia	Indonesia	
	España	Suiza	Irán	
	Finlandia	Ucrania	Israel	
	Francia	Uruguay	Japón	
	Gran Bretaña	Venezuela	Kazajstán	
	Grecia		Kenia	
	Guatemala		Kuwait	
	Honduras		Malasia	



Dr. Alonso Arriola García  
Apoderado Legal

